



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL COLEGIO DE OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA DE GIPUZKOA Y LA DELEGACIÓN EN GIPUZKOA DEL
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO

REUNIDOS

De una parte,

D. José Luis Polo Francisco en calidad de Presidente y en representación del COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE GIPUZKOA (en adelante COAPI de Gipuzkoa con CIF Q-2075003-J y domicilio en C/ Urdaneta, 1 - 1º. 20011, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.

De otra,

Dña. Judith Ubarrechena Iribarren, en calidad de Presidente de la DELEGACIÓN EN GIPUZKOA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO, con CIF Q-4875004-F y domicilio en Avda. de Francia, 11. 20012, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.

EXPONEN

- I. Que los dos Colegios realizan actividades de Formación, Charlas, Conferencias y similares, de tipo Profesional o Cultural, destinadas a sus Colegiados.

En algunos casos, dichas actividades son gratuitas y en otros de pago, también en algunos casos están cerradas con exclusividad a los colegiados y en otros casos están abiertas a personas ajenas al Colegio.

- II. Que ambas organizaciones, en adelante "los dos Colegios", han llegado a un acuerdo de colaboración de acuerdo al contenido de los capítulos que se presentan a continuación.

MARCO, OBJETIVOS Y ÁMBITO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es la formalización del compromiso de colaboración entre los dos Colegios en diferentes ámbitos relacionados con la formación, inicialmente, y en su caso, en otros ámbitos en el futuro.



CLAUSULAS

Primera.- Los dos Colegios acuerdan que si uno de ellos organiza una actividad de este tipo, los miembros del otro Colegio podrán participar en dichas actividades.

Segunda.- Los miembros de cada Colegio podrán participar en las actividades del otro, en las mismas condiciones que cada Colegio pone a sus propios miembros.

Se entiende como condiciones, las cuotas de inscripción, descuentos existentes por edad, desempleo, etc.

No obstante lo anterior, los colegiados del Colegio que organice la actividad formativa tendrán preferencia de reserva de plaza hasta completar dos terceras partes del aforo del local donde se celebre la actividad.

Tercero.- Cada Colegio comprobará, que el inscrito a su actividad es miembro del otro Colegio, utilizando la ventanilla única.

Cuarto.- Cada Colegio hará difusión de las actividades del otro Colegio utilizando los mismos medios de difusión que utiliza para sus actividades propias, como pudieran ser la Web, Boletines electrónicos, Facebook, Twitter...

Quinto.- Los dos Colegios se reservan el derecho a dar por finalizado el presente Convenio de Colaboración en cualquier momento, bastando para ello con que la parte que quiera rescindirlo lo comunique por escrito a la otra.

Y para que conste y surta efecto a partir de la fecha del documento, los dos Colegios firman el mismo, y por duplicado, en cada una de las hojas de que consta este documento.

En Donostia – San Sebastián, a 22 de marzo de 2017.

PRESIDENTE COAPI EN GIPUZKOA

D. José Luis Polo Francisco

PRESIDENTE DELEGACIÓN EN
GIPUZKOA COAVN

Dña. Judith Ubarrechena Iribarren